

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Belalcázar

BOP-A-2026-2902

ASUNTO: DELEGACIÓN FUNCIONES MATRIMONIO CIVIL

EXPTE. GEX: 4077/2026

PROCEDIMIENTO: DELEGACIÓN

“DECRETO DE ALCALDÍA”

Visto el expediente tramitado para la celebración del matrimonio civil entre **doña Azahara Rodríguez Escribano y don Antonio Castillejo Guerrero**, cuya celebración está prevista para el día **22 de agosto de 2026, a las 20:00 horas**, en las dependencias de este Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en el artículo 51 del Código Civil, en relación con la competencia para autorizar el matrimonio civil, así como en los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa de aplicación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 51.2.1.º del Código Civil, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia, **RESUELVE**:

PRIMERO. Delegar en **doña Rafaela Vigara García, Concejala de este Ayuntamiento**, la facultad para autorizar y celebrar el matrimonio civil entre **doña Azahara Rodríguez Escribano y don Antonio Castillejo Guerrero**, que tendrá lugar el día **22 de agosto de 2026, a las 20:00 horas**, en el **Ayuntamiento de Belalcázar**.

SEGUNDO. La presente delegación comprende exclusivamente la facultad de autorizar y celebrar el referido matrimonio civil, debiendo la Concejala delegada ejercerla con sujeción a la legislación vigente y a las formalidades legalmente establecidas.

TERCERO. Dar traslado del presente Decreto a **doña Rafaela Vigara García**, a los efectos oportunos, así como incorporar el mismo al expediente matrimonial.

CUARTO. Notificar el presente Decreto a los interesados y dar cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que celebre, de conformidad con la normativa aplicable.

QUINTO. La presente delegación surtirá efectos desde la fecha de este Decreto y quedará limitada al acto de celebración del matrimonio indicado en el apartado primero.

Lo manda y rubrica, en Belalcázar a la fecha de la firma electrónica, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, **doña Jessica Jiménez Fernández**”.

Belalcázar, 17 de agosto de 2026.– La Alcaldesa-Presidenta, Jessica Jiménez Fernández.

Código Seguro de Verificación (CSV): 80D1 A280 12D6 52B8 30D6 Fecha Firma: 21-08-2026 07:57:12

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

80D1A28012D652B830D6